



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del Año 2013

META:
34

Meta: Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD.

Marzo, 2013



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

INSTRUCTIVO

Meta: Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las municipalidades consideradas como “Ciudades Principales de Tipo B”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

La Ordenanza Municipal o Decreto de Alcaldía que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) debe ser aprobada y publicada hasta el 31 de diciembre del año 2013.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta la municipalidad debe modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD indicando que el procedimiento administrativo para autorizar una conexión domiciliaria de agua y desagüe debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles (no incluye sábados, domingos ni feriados).

La Ordenanza Municipal o Decreto de Alcaldía que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) debe ser aprobada y publicada de conformidad con los señalado en el artículo 44º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hasta el 31 de diciembre del año 2013.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la meta se realizará a través de un evaluador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que visitará a las municipalidades entre los meses de enero o febrero del año 2014 y verificará existencia de la Ordenanza o Decreto de Alcaldía y su publicación de conformidad con los señalado en el artículo 44º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que incluya la modificación señalada.